



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
8 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

Ginebra, 19 a 23 de octubre de 2020

Tema 4 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización
de los trabajos de la Conferencia**

Programa provisional anotado y organización de los trabajos

I. Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
7. Fortalecimiento de la protección del consumidor y de la competencia en la economía digital.
8. Cooperación internacional en materia de aplicación de la ley entre las autoridades encargadas de la protección de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico.
9. Cooperación internacional en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas: Aprobación de las políticas y los procedimientos rectores.
10. Mejora de la seguridad de los productos de consumo en todo el mundo: Buenos datos para una buena política.
11. Neutralidad de la competencia.
12. Lucha contra los cárteles transfronterizos.



13. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor y de la competencia.
14. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: Perú.
15. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Unión Económica y Monetaria de África Occidental.
16. Otros asuntos.
17. Aprobación del informe de la Conferencia.

II. Anotaciones

1. En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión, decidió convocar la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, bajo los auspicios de la UNCTAD. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 18º período de sesiones, celebrado del 10 al 12 de julio de 2019, actuó como órgano preparatorio de la Conferencia y aprobó el programa provisional de esta¹. En su cuarto período de sesiones, celebrado los días 8 y 9 de julio de 2019, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor actuó también como órgano preparatorio de la Conferencia².

Tema 1

Apertura de la Conferencia

2. El Secretario General de la UNCTAD, o su representante, inaugurará la Conferencia el lunes 19 de octubre de 2020, a las 15.00 horas.

Tema 2

Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa

3. El artículo 7 del reglamento provisional de la Conferencia dispone que la Conferencia elegirá, teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa, al Presidente, los Vicepresidentes y el Relator. El Presidente, cuatro Vicepresidentes y el Relator constituirán la Mesa de la Conferencia.

Tema 3

Aprobación del reglamento

4. El reglamento provisional de la Conferencia, aprobado por las siete Conferencias anteriores, figura en el documento TD/RBP/CONF.7/9.

Documentos

TD/RBP/CONF.7/9 Reglamento provisional de la Conferencia

¹ TD/B/C.I/CLP/55.

² TD/B/C.I/CPLP/20.

Tema 4

Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia

5. El texto del programa provisional, que figura en la sección I, fue aprobado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 18º período de sesiones.
6. La Conferencia dispondrá de cinco días hábiles, del 19 al 23 de octubre de 2020. Se sugiere que la primera sesión, el 19 de octubre, se dedique a las cuestiones de procedimiento, es decir, a los temas 1 a 5 a) del programa provisional, así como a una serie de sesiones de alto nivel, los debates interactivos y las declaraciones de apertura, y que en la última sesión, el 23 de octubre, se traten los temas 5 b) a 8. Las sesiones restantes se podrán dedicar al tema sustantivo 6 y a las consultas oficiosas. En el anexo del presente documento figura un proyecto de programa de trabajo.
7. Habrá servicios de interpretación de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas durante toda la Conferencia.
8. Durante toda la Conferencia se preverán diariamente horarios y servicios adecuados para las reuniones de los grupos regionales.

Documentos

TD/RBP/CONF.9/1 Programa provisional anotado y organización de los trabajos

Tema 5

Credenciales de los representantes en la Conferencia

9. De conformidad con el artículo 5 del reglamento provisional, al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes que examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia.

Tema 6

Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

10. La Asamblea General, en su resolución sobre la protección del consumidor, aprobada el 22 de diciembre de 2015, en la que aprobó la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor solicitó a la secretaría de la UNCTAD que intercambiara información sobre los progresos y experiencias en la aplicación de la resolución³. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, pidió a la secretaría de la UNCTAD que preparara un informe sobre la aplicación de las Directrices, en particular en relación con el marco jurídico e institucional para la protección del consumidor y el programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos para el período 2016-2020.
11. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, solicitó a la secretaría de la UNCTAD que preparara un informe sobre la aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

³ A/RES/70/186.

12. Se invitará a los Gobiernos a que presenten sus opiniones en relación con este tema del programa. Las contribuciones que los participantes presenten por escrito se publicarán en el sitio web de la Conferencia.

13. La Conferencia tendrá como objetivo central examinar las experiencias de los Estados miembros en la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, así como en escuchar las experiencias de las organizaciones económicas regionales de todo el mundo.

Documentos

TD/RBP/CONF.9/2 Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor.

TD/RBP/CONF.9/3 Aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

Temas 7 a 13

Fortalecimiento de la protección del consumidor y de la competencia en la economía digital

Cooperación internacional en materia de aplicación de la ley entre las autoridades encargadas de la protección de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico

Cooperación internacional en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas: Aprobación de las políticas y procedimientos rectores

Mejora de la seguridad de los productos de consumo en todo el mundo: Buenos datos para una buena política

Neutralidad de la competencia

Lucha contra los cárteles transfronterizos

Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor y de la competencia

14. La Conferencia celebrará consultas oficiosas para mantener un intercambio de opiniones sobre importantes cuestiones de políticas relativas a la competencia y la protección del consumidor. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, solicitaron a la secretaría de la UNCTAD que preparase informes y estudios sobre el fortalecimiento de la competencia y la protección del consumidor en la economía digital; y las políticas y los procedimientos rectores para la aplicación de las medidas internacionales previstas en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos

Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas⁴. Se invita a los Gobiernos a que presenten por adelantado a la secretaría de la UNCTAD breves notas sobre sus intervenciones, para que esos textos puedan distribuirse a los participantes.

15. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, solicitó a la secretaría de la UNCTAD que facilitara las consultas sobre los temas de la neutralidad competitiva y la lucha contra los cárteles transfronterizos en la Conferencia. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, solicitó a la secretaría de la UNCTAD que facilitara las consultas sobre los temas de la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley entre las autoridades encargadas de la protección de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico y la mejora de la seguridad de los productos de consumo en todo el mundo. Además, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, solicitaron a la secretaría de la UNCTAD que preparara, para su consideración en la Conferencia, un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, sobre la base de la información que se recibiera de los Estados miembros;

16. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, decidió renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico y el del Grupo de Trabajo sobre la Seguridad de los Productos de Consumo, y les pidió que informaran sobre sus progresos a la Conferencia.

Documentos

TD/RBP/CONF.9/4	Fortalecimiento de la protección del consumidor y de la competencia en la economía digital
TD/RBP/CONF.9/5	Cooperación internacional en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas: Aprobación de las políticas y procedimientos rectores
TD/RBP/CONF.9/6	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor y de la competencia

Tema 14

Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: Perú

17. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su cuarto período de sesiones, solicitó a la secretaría de la UNCTAD que preparara un informe sobre el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor del Perú durante la Conferencia.

18. Se invita a los delegados que deseen participar en el examen entre homólogos a que lo comuniquen a la secretaría de la UNCTAD antes de la Conferencia para que el programa del examen pueda ultimarse a tiempo y los participantes tengan tiempo de prepararse para las consultas.

⁴ Véase TD/B/C.I/CLP/55, secc. I, párr. 14, además del párr. 6, y TD/B/CLP/55/Add.1.

Documentos

- TD/RBP/CONF.9/7 Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: Perú (informe resumido)
- UNCTAD/DITC/CPLP/2020/1 Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor del Perú

Tema 15**Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Unión Económica y Monetaria de África Occidental**

19. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, decidió que la UNCTAD debía realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia en la Unión Económica y Monetaria de África Occidental en el marco de la Conferencia.

20. Se invita a los delegados que deseen participar en el examen entre homólogos a que lo comuniquen a la secretaría de la UNCTAD antes de la Conferencia para que el programa del examen pueda ultimarse a tiempo y los participantes tengan tiempo de prepararse para las consultas.

Documentos

- TD/RBP/CONF.9/8 Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Unión Económica y Monetaria de África Occidental (Informe resumido)
- UNCTAD/DITC/CLP/2020/2 Rapport préparatoire de l'examen *ex post* de la politique de concurrence de l'Union économique et monétaire ouest-africaine

Tema 16**Otros asuntos***Ley Tipo de Defensa de la Competencia de la UNCTAD*

21. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su 18º período de sesiones, solicitó a la secretaría de la UNCTAD que revisara y actualizara los comentarios de los capítulos III y IV de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia sobre la base de las comunicaciones que se recibieran de los Estados miembros

22. La Conferencia, entre otras cosas, deberá considerar y aprobar los programas provisionales del 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

Documentos

- TD/RBP/CONF.9/L.1 Texto revisado del capítulo III de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia
- TD/RBP/CONF.9/L.2 Texto revisado del capítulo IV de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia

Tema 17

Aprobación del informe de la Conferencia

23. De conformidad con el artículo 52 del reglamento provisional, la Conferencia podrá recomendar a la Asamblea General la aprobación de modificaciones al Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas. En el artículo 52 también se dispone que la Conferencia aprobará un informe sobre sus deliberaciones. El informe definitivo de la Conferencia se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Anexo

Proyecto de programa de trabajo

<i>Lunes, 19 de octubre</i>	<i>Martes, 20 de octubre</i>	<i>Miércoles, 21 de octubre</i>	<i>Jueves, 22 de octubre</i>	<i>Viernes, 23 de octubre</i>
	<i>10.00 a 13.00 horas</i>	<i>10.00 a 16.30 horas</i>	<i>10.00 a 13.00 horas</i>	<i>10.00 a 12.30 horas</i>
	Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Unión Económica y Monetaria de África Occidental	Fortalecimiento de la protección del consumidor y de la competencia en la economía digital	Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: Perú	Neutralidad de la competencia
<i>15.00 a 16.00 horas</i>	<i>15.00 a 16.30 horas</i>		<i>15.00 a 16.30 horas</i>	<i>12.30 a 13.00 horas</i>
Sesión plenaria de apertura	Mejora de la seguridad de los productos de consumo en todo el mundo: Buenos datos para una buena política		Lucha contra los cárteles transfronterizos	Otros asuntos
Apertura de la Conferencia				Ley Tipo de Defensa de la Competencia de la UNCTAD (segunda parte, comentarios sobre los textos revisados de los capítulos III y IV)
Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa				
Aprobación del reglamento				
Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia				
Credenciales de los representantes en la Conferencia: a)				
Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes				
Declaraciones generales				<i>15.00 horas</i>
Serie de sesiones de alto nivel: No dejar a nadie atrás en el mundo de después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19); contribución de las políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor				Programas provisionales del 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor

<i>Lunes, 19 de octubre</i>	<i>Martes, 20 de octubre</i>	<i>Miércoles, 21 de octubre</i>	<i>Jueves, 22 de octubre</i>	<i>Viernes, 23 de octubre</i>
<i>16.00 a 17.00 horas</i>	<i>16.30 a 18.00 horas</i>	<i>16.30 a 18.00 horas</i>	<i>16.30 a 18.00 horas</i>	<i>16.00 horas</i>
La aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas	Cooperación internacional en materia de aplicación de la ley entre las autoridades encargadas de la protección de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor y de la competencia	Cooperación internacional en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas: Aprobación de las políticas y procedimientos rectores*	Sesión plenaria de clausura Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Aprobación del informe de la Conferencia
<i>17.00 a 18.00 horas</i>				
Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor				

* TD/B/CLP/55/Add.1.